Este Boletin se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redacion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . . 8 rs.
Por tres id. . . . 23
Por seis id. . . . 45
Por un año. . . . 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacion francos de porte.

Precio para los Suscritores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . 11 rs.
Por tres id. . . . 32
Por seis id. . . . 62
Por un año. . . . 120

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

El Sr. Subsecretario de la Guerra en 26 del próximo pasado me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.=El Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice al Srio. del tribunal especial de Guerra y Marina lo siguiente.=He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. S. I. de 11 del corriente mes, en la cual me transcribe el dictámen que en cumplimiento de lo prevenido en la Real órden de 12 de Junio último, ha emitido este tribunal especial de Guerra y Marina, acerca del sumario formado para examinar la conducta militar observada por el teniente general Marqués de Rodil, desde el 20 de Setiembre de 1836 hasta que cesó en el ejercicio de los mandos, que le fueron confiados en 26 del mismo mes y año; y S. M. despues de enterada detenidamente de cuanto de sí arrojan el precitado sumario y el espediente relativo á este asunto, que obra en esta Secretaría del Despacho, se ha dignado declarar solemnemente, de conformidad con el parecer de su tribunal especial, que se halla satisfecha del exámen que mandó practicar para everiguar el comportamiento del teniente general Marqués de Rodil durante la época mencionada, y que no resultando cargo alguno contra la conducta militar y política observada por dicho general, no ha lugar á elevar á proceso el sumario de que se trata, cuya formacion no le servirá en tiempo alguno de perjuicio, ni ofenderá á su buen nombre y honrosa carrera, á cuyo efecto es su expresa voluntad que la presente Real declaracion tan solemne como necesaria sea, se circule y publique en la órden general de todos los ejércitos, en la forma y con las declaraciones que se acostumbran en semejantes casos. De Real órden lo digo á V. S. I. para conocimiento de ese tribunal y demas efectos á que haya lugar. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1838.=*Aldama.*

De la propia Real órden comunicada por el referido Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento, gobierno y cumplimiento en la parte que le corresponda."

Lo transcribo á V. S. para que lo haga saber en la órden del dia. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 7 de Octubre de 1838.= El General segundo Cabo, *José María Colubi.*=Sr. Comandante general de Segovia.

COMANDANCIA GENERAL DE ESTA PROVINCIA.

Al Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja con esta fecha digo lo siguiente:

"Despues del parte que desde la capital dí á V. E. en el dia de ayer, emprendí la marcha para este punto en el que se hallaban los 23 caballos y yeguas, insignificantes para el servicio de nuestra caballería, y ademas hasta el número de siete prisioneros, incluso un ayudante segun manifiesta la relacion que tengo el honor de pasar á las superiores manos de V. E.

El enemigo en dispersion salió en la madrugada de ayer de Nava el Peral de Pinares, dirigiéndose camino recto á S. Bartolomé de Pinares, en direccion del valle de Tietar, y he mandado á la compañía de cazadores del provincial de Córdoba, para que practique un reconocimiento sobre dicho pueblo de Nava el Peral y sus inmediaciones hasta cerciorarse del verdadero rumbo de la canalla.

Lo transcribo á V. E. con inclusion de otra lista nominada de los prisioneros, habiendo tenido el enemigo de pérdida algunos muertos y heridos, dejando bastantes armas de fuego y blancas, y algunas monturas; sin que por nuestra parte hubiese desgracia alguna. La fuerza que asistió al encuentro en una noche oscura y de temporal de agua, vadeando algunos rios, se compone de 140 hombres del Regimiento provincial de Córdoba, y once individuos del tercio de Migueletes de la provincia con su Capitan.

No puedo menos de hacer presente á V. E. que á la decision y valor de los Sres. oficiales y demas individuos, se deben las ventajas que acaban de conseguirse y que terminaron en la madrugada de ayer, del cumple años de S. M. la Reina Doña Isabel II, para la recomendacion que tenga á bien."

Lo transcribo á V. S. para su satisfaccion y que se sirva mandarlo insertar en el Boletin oficial de esa capital para conocimiento del público, y que llegue á noticia de los que puede interesarles por las caballerías.

Dios guarde á V. S. muchos años. Villacastin 11 de Octubre de 1838.=*Rafael Midon.*=Sr. Comandante general interino de la Provincia.

Lista de los individuos facciosos procedentes de la del rebelde Calvete, aprendidos la noche del 9 del actual en el pueblo de Belayos.

Alférez ayudante, D. Francisco Beltran, natural de Daimiel, licenciado del provincial de Ciudad-Real; está en la faccion desde 1º de Mayo de 1837.

Soldado, Pedro Rebollo, natural de Huareña, del provincial de Trujillo; está en la faccion desde Junio de 1838.

Id. Braulio Zazo, natural de Galver, paisano; está en la faccion desde Marzo de id.

Id. Juan Gonzalez, natural de Mijares, id.; está en la faccion desde Julio de id.

Id. Juan Sanchez Gomez, natural de id., id.; está en la faccion desde Julio de id.

Id. Lino Gimenez, natural de Berraco, id.; está en la faccion desde el 24 de Agosto de id.

Id. Benito García, natural de Alcalá de Chibert, id.; está en la faccion desde Junio de 1836.

Junta Diocesana Decimal.

En sesion de ayer se ha servido acordar esta Junta, que se suspenda por ahora la entrega de las porciones de diezmos correspondientes á prestamistas de fuera de la diócesi, de cualquiera procedencia, hasta que resulte hallarse en el caso de la regla 3ª del artículo 11 de la ley de 21 de Julio próximo pasado. Lo que se anuncia por medio del presente, á fin de que los cilleros retengan en su poder dichas partidas, á disposicion de la Junta, bajo su responsabilidad. Segovia 11 de Octubre de 1838.=P. A. D. S. I., *Ariño.*=P. A. D. L. J., *Melchor Alvarez*, Vocal Secretario.

Intendencia de esta Provincia.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real Instruccion de 1º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradoe

res de fincas rematadas en esta córte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Madrid.

D. Manuel Burgos remató una hacienda compuesta de casa-labor con sus oficinas, bodega, tinajas, 63415 cepas vivas y 5052 marras, y 1980 olivos, que en término de Arganda perteneció á los Dominicos de Atocha, en. 610000

D. Ambrosio Trapaga remató una casa en Getafe y su calle de la Cuesta, que fue del convento del Paular, en. 20000

D. Leandro Zapatero remató una casa en Getafe y su calle Real, que fue de los Cartujos del Paular, en. 10500

D. Vicente Sejornat remató 8 pedazos que hacen 17 fanegas y 3 celemines de tierra, que en término de Torrejon de la Calzada pertenecieron á los Trinitarios descalzos de Torrejon de Velasco, en. 8000

Provincia de Plasencia.

D. Joaquin Rodriguez Leal remató la dehesa de S. Esteban, en término de Plasencia, que fue de los Dominicos de ella, en. 470000

El mismo remató las seis séptimas partes de la dehesa del Mironcillo, término de Malpartida, que fueron del referido convento, en. . . . 264000

D. Vicente Gutierrez remató un olivar del Alamo Blanco, término de Coria, que fue de las monjas de la Madre de Dios de ella, en. 24250

El mismo remató un olivar al camino de la Sierra, término de Coria, que fue del propio convento, en. 24250

D. Esteban Gutierrez remató una casa en Coria, calle de la Cárcel, sin número, del mismo convento, en. 32000

El mismó remató la dehesa de la Cazuela, que en término de Coria perteneció á dicho convento, en. 1271000

D. Francisco Ayala remató una casa en Plasencia, calle de los Quesos, número 3, que fue de la Encomienda de Fuentes Dueñas, en. 14700

El mismo remató una casa en dicha ciudad, en igual calle, núm. 2, que fue de id. 12820

D. Bernardo de las Eras remató un olivar junto al de la Noche, término de Coria, que fue del convento de la Madre de Dios 1420

El mismo D. Bernardo de las Eras remató una casa en Coria, plazuela de S. Pedro, que fue de id., en. 48980

D. Julian Fernandez Marquina remató la dehesa de Navas Buenas, término de Malpartida, que fue de las monjas Gerónimas de Trujillo, en. 112000

El mismo remató tres cuartas partes de la dehesa de Haza de la Bazagona, en dicho término que fue del monasterio de Yuste, en. 465000

D. Rafael Campo remató un olivar en el sitio del Arroyo de Marta, que fue de las Carmelitas descalzas de Plasencia, en. 15000

El mismo remató un olivar en el prado de Sarraiz, que fue de las monjas Dominicas de la misma, en. 13455

El mismo remató un olivar en el sitio de las Piñuelas, que fue de las Carmelitas descalzas de la misma, en. 14000

El mismo remató un olivar en el sitio de la Bocheta, que fue de las Dominicas de la Encarnacion de Plasencia, en. 15898

El mismo remató un olivar en término de Plasencia y sitio de Siete Carreras, que fue del mismo convento, en. 50000

El mismo remató un olivar que en el sitio de la Pizarrilla perteneció á las Carmelitas descalzas de Plasencia, en. 22024

D. Miguel Pantoja, á nombre de D. Santiago Martinez, remató una cerca titulada del Peral, término de Trujllo, que fue del convento de san Francisco el Real de la misma, en. 13333

El referido, á nombre del mismo Martinez, remató parte de la dehesa de Terzuelo de Miramontes, que fue de las monjas de S. Miguel de Trujillo, en. 16855

El mismo Pantoja, á nombre de D. Hermenegildo Moreno, remató una suerte de tierra llamada Gironda, término de Trujillo, que fue de id., en. 4300

El mismo, al propio nombre, remató una suerte de tierra nominada Torre-era, en dicho término, que fue del referido convento, en. . . 15000

D. Ildefonso Moreno Acebedo remató para D. Angel Garrido, el olivar del Venado, que fue de las monjas Carmelitas descalzas, en. . . 11800

D. José Rodriguez Casas remató la dehesa de la Romana, término de Malpartida, que fue de la Encomienda de Fuentes Dueñas, en. 455000

D. Alejandro Lopez remató la dehesa de Palazuelo de las Monjas, término de Trujillo, que fue de las monjas de S. Francisco el Real, puerta de Coria, en. 139000

D. José Ramos remató una casa sita en Plasencia, calle de S. Martin, n. 9, que fue de la Encomienda de Fuentes Dueñas y Casas de Plasencia, en. 50000

D. Juan Lorenzo Muñoz remató una casa en la calle de los Quesos, n. 1, que fue de la propia Encomienda, en. 21000

D. Miguel Pantoja remató, para D. Hermenegildo Moreno, una suerte de tierra nominada de la Rasa ó Matalobos, término de Trujillo, que fue de las monjas de S. Francisco el Real, en. . . 5766

Los señores Baulenas y Oliver remataron una suerte de tierra llamada Mascalmas, término de Trujillo, que fue de las monjas de Jesus de la Columna, en. 55500

D. Juan José Carrasco remató la dehesa de Guijo, término de Malpartida, que fue de los Dominicos de ella, en. 130000

Provincia de Sevilla.

D. Casimiro Rufino Ruiz remató una casa en Sevilla, calle Pimienta, núm. 10, que fue del convento de S. Pablo de ella, en. 16800

El mismo remató una casa en la calle de Muñoles, número 22, que fue de dicho convento, en. 11700

El mismo remató una casa en la propia calle, núm. 26, de id., en. 9300

D. Manuel Baquero y Moreno remató una casa en la calle del Puerco, núm. 45, que fue del convento de S. Francisco de Paula, en. 14000

D. Miguel Ruiz Martinez remató una casa en la misma, plazuela de Zurradores, que fue del convento de S. Pablo de ella, en. . . . 46000

D. Fernando Badía remató una casa en la misma ciudad, núm. 42, que fue de dicho convento, en. 18100

D. Antonio Gonzalez remató una casa en la referida ciudad, calle del Amparo, núm. 5 que fue del mismo convento, en. 11000

D. Antonio Guerrero y Créspedes remató un solar en ella, calle del Puerco, que fue del convento de S. Francisco de Paula de la misma, en. 26200

(*Se continuará.*)

AVISOS.

Don Atilano Sanz, académico de mérito por la arquitectura de las Academias de S. Fernando de Madrid, S. Cárlos de Valencia, de la Concepcion de Valladolid, y de S. Luis de Zaragoza, autorizado con sus títulos, sin restriccion alguna para idear, medir, tasar toda clase de edificios, formar planos y proyectos para los mismos, y direccion de las obras que se ejecuten, sean civiles ú hidráulicas &c. Debiendo permanecer en esta ciudad todo el tiempo que por reglamento ha de estar abierta la escuela de Nobles artes con motivo de ser Director del ramo de Aritmética, Geometría de dibujantes elemental y práctica, y de Arquitectura, lo pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y de los particulares, insiguiendo las ideas y órdenes del gobierno que manda, tanto á las corporaciones como á los particulares se valgan de profesores aprobados para proyectar y dirijir &c. los edificios que se intenten hacer y demas que queda citado, ya por la seguridad de los muros, como por lo que se interesa el ornato de los pueblos, pues que valiéndose los dueños de obras de meros albañiles titulados maestros, sin mas conocimientos artísticos que una rutinera práctica les hacen en general malversar caudales sin conseguir el objeto que se propone, y si por casualidad lo consiguen, és llenos de monstruosidades como se ve todos los dias. El que guste servirse del citado profesor, podrá personarse con el mismo en esta ciudad.

La Academia de medicina y cirujia del distrito de Castilla la Vieja celebra Junta general de sócios el dia 22 de Octubre de este año y hora de las diez de la mañana en la sala de sus sesiones, calle de la Carcaba número 20, para el nombramiento de empleos en el bienio de 1839 y 1840, conforme á los párrafos 1º y 2º del capítulo 5º del reglamento de Academias.

Lo que se hace saber á todos los Señores sócios para que concurran, ó usen del derecho que les concede dicho párrafo 2º Valladolid 5 de Octubre de 1838.=Doctor *Benito Sangrador Ortega*, Vicepresidente.=Licenciado, *Tomas de Barinaga*, Secretario de gobierno.

Por disposicion de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, y á virtud de señalamiento de esta Intendencia se celebrará el dia 18 del actual á las 11 de la mañana en el despacho de la misma, el remate para la enagenacion vitalicia de la escribanía de número de esta ciudad, perteneciente á la Hacienda nacional, que ejerció D. Gregorio Gonzalez de Gonzalez, por cuyo fallecimiento se halla vacante, advirtiéndose que el tipo para este remate ha de ser la cantidad de 119 rs. metálicos, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho importe con arreglo al artículo 5º de la circular de la estinguida comision de valimiento de oficios enagenados de la corona, mandada observar por la Direccion general del ramo.

Se halla hecha postura al arrendamiento de las heredades labrantias, que en el término de Muñomer, correspondieron al suprimido monasterio de Párraces, en cien fanegas de trigo, y cien fanegas de cebada de renta por cada uno de los seis años por que se ha de celebrar su arriendo; si alguna persona quisiera hacer mejora acuda á la Escribanía de Amortizacion, que desempeña D. Nicolas Leonor Ballestero, donde se hallará el pliego de condiciones, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas; teniendo entendido que su remate se celebrará el dia 21 del corriente en la casa Intendencia.

Debiéndose subastar la renta de aguardientes y licores que se consuman en todos los pueblos de la provincia de Avila en el año de 1839, y si conviniese para el de 1840, se señala para el primer remate el dia 15 del corriente, para el segundo el 29 del mismo, y para el tercero y último el 30 de Noviembre próximo, en la casa Intendencia de aquella provincia, que se empezará á las diez de la mañana hasta su conclusion en dicho dia, previniéndose que se tendrá por primero aquel en que se haga postura admisble, y continuará la subasta hasta completar los tres sobre la admitida, los que quisieren interesarse en ellas hallarán el pliego de condiciones, bajo las cuales ha de verificarse en la escribanía de Rentas de aquella capital.

ANUNCIOS.

Quien quisiere tomar á su cargo la ejecucion de la obra que ha de hacerse en el molino harinero sito en el coto redondò de S. Pedro de las Dueñas, perteneciente á la Nacion, acuda á la contaduría de Arbitrios de Amortizacion de la provincia, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones; teniendo entendido se halla presupuestada en 544 reales, y que su remate se ha de celebrar el dia 18 del corriente á las 11 de su mañana en la casa Intendencia de la misma.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Barbolla, una legua de Sepúlveda, con un anejo del Olmillo y Cobachuelas, que dista un cuarto de legua escaso, su dotacion es 130 fanegas de trigo de buena calidad, casa de valde, libre de toda contribucion de cualquiera clase que sea, goza de todos los privilegios que los demas vecinos. Los aspirantes que quieran hacer sus solicitudes, las dirigirán al Ayuntamiento constitucional de dicha villa, francas de porte; bien entendido que se proveerá en todo el mes de Octubre.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ESPINOSA,
POR BREA Y LOPEZ.